



RESOLUCIÓN N° 548-.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE LA MULTA IMPUESTA A LA FIRMA **FRUTERÍA Y VERDULERÍA DOS AMIGOS S.A.**, CON RUC N° 80088206-7, POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 043/22 DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2022”.

-1-

Asunción, 30 de agosto del 2022.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 5745 de fecha 09 de agosto del 2022, presentada por el representante legal de la firma **FRUTERÍA Y VERDULERÍA DOS AMIGOS S.A.**, con RUC N° 80088206-7; la Resolución SENAVE N° 043/22 de fecha 01 de febrero del 2022; la Nota N° 062/22 de fecha 22 de agosto del 2022, del Departamento de Recaudaciones; el Dictamen N° 683/22, del Staff de Dictaminantes de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 5745 de fecha 09 de agosto del 2022, el representante legal de la firma **FRUTERÍA Y VERDULERÍA DOS AMIGOS S.A.**, con RUC N° 80088206-7, el Abog. Cesar Samudio, solicita el pago fraccionado de la multa impuesta por Resolución SENAVE N° 043/22 de fecha 01 de febrero del 2022.

Que, por Resolución SENAVE N° 043/22 “POR LA CUAL SE CONCLUYE EL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO A LA FIRMA **FRUTERÍA Y VERDULERÍA DOS AMIGOS S.A.**, CON RUC N° 80088206-7, POR SUPUESTAS INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, fecha 01 de febrero del 2022, se concluye el sumario administrativo instruido a la firma **FRUTERÍA Y VERDULERÍA DOS AMIGOS S.A.**, con RUC N° 80088206-7, en los siguientes términos: “Artículo 1°.- CONCLUIR el sumario administrativo instruido a la firma **FRUTERÍA Y VERDULERÍA DOS AMIGOS S.A.**, con RUC N° 80088206-7, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución. Artículo 2°.- DECLARAR responsable a la firma **FRUTERÍA Y VERDULERÍA DOS AMIGOS S.A.**, con RUC N° 80088206-7, de infringir las disposiciones de los Artículos 14 y 17 de la Ley N° 123/91 “QUE ADOPTAN NUEVAS NORMAS DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA”, y del Artículo 3° del Decreto N° 139/93 “POR EL CUAL SE ADOPTA UN SISTEMA DE ACREDITACIÓN FITOSANITARIA PARA PRODUCTOS VEGETALES DE IMPORTACIÓN (AFIDI)”, por la importación de productos vegetales sin contar con las documentaciones respaldatorias -Acreditación Fitosanitaria para Productos Vegetales de Importación (AFIDI), Certificado Fitosanitario de Exportación y Permiso de Importación - que acrediten la calidad, la sanidad, el origen y el ingreso legal al territorio nacional de las 95 (noventa y cinco) y 70 (setenta) bolsas de cebollas, totalizando 2.970 kg.; y 4 (cuatro) cajas de tomates de 27 (veintisiete) kg. cada una, equivalente a 108 kg. Artículo 3°.- SANCIONAR a la firma **FRUTERÍA Y VERDULERÍA DOS AMIGOS S.A.**, con RUC N° 80088206-7, con una multa de 251 (Doscientos cincuenta y un) jornales mínimos para actividad...”

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 548

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE LA MULTA IMPUESTA A LA FIRMA **FRUTERÍA Y VERDULERÍA DOS AMIGOS S.A.**, CON RUC N° 80088206-7, POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 043/22 DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2022".

-2-

diversas de la Capital, suma que deberá ser abonada en la sede Central, sito en Humaitá N° 145 c/ Ntra. Señora de la Asunción, o en las Perceptorias habilitadas por el SENAVE, en el plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación de la resolución de conclusión respectiva. Artículo 4°.- INFORMAR sobre la vigencia de la Resolución SENAVE N° 498/16 "POR EL CUAL SE IMPLEMENTA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE MULTAS (SICM) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 136/15 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2015", enlace: <http://www.senave.gov.py/resoluciones-del-senave-html>, y de la Resolución SENAVE N° 349/2020 "POR LA SE ACTUALIZA EL PROCESO PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS INSTRUIDOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 113/15 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2015", Artículo 21, en cuanto al plazo para interponer el recurso de reconsideración".

Que, por Nota N° 062 de fecha 22 de agosto de 2022, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas, en referencia a la solicitud realizada por la firma **FRUTERÍA Y VERDULERÍA DOS AMIGOS S.A.**, con RUC N° 80088206-7, y conforme a lo establecido en el Artículo 9° de la Resolución SENAVE N° 498/16 "POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE MULTAS (SICM) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 136/15 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2015", sugiere que el fraccionamiento de la multa impuesta a la empresa, sea en 6 (seis) cuotas corridas mensuales, de acuerdo al siguiente detalle:

CUOTA	SALDO S/ CAPITAL	INTERES	AMORTIZACION	CUOTA	SALDO	VENCIMIENTO
1	Gs. 24.620.339	Gs. 369.305	Gs. 4.103.390	Gs. 4.472.695	Gs. 20.516.949	30/09/2022
2	Gs. 20.516.949	Gs. 307.754	Gs. 4.103.390	Gs. 4.411.144	Gs. 16.413.559	31/10/2022
3	Gs. 16.413.559	Gs. 246.203	Gs. 4.103.390	Gs. 4.349.593	Gs. 12.310.170	30/11/2022
4	Gs. 12.310.170	Gs. 184.653	Gs. 4.103.390	Gs. 4.288.042	Gs. 8.206.780	31/12/2022
5	Gs. 8.206.780	Gs. 123.102	Gs. 4.103.390	Gs. 4.226.492	Gs. 4.103.390	31/01/2023
6	Gs. 4.103.390	Gs. 61.551	Gs. 4.103.390	Gs. 4.164.941	0	28/02/2023
-----	TOTAL	Gs. 1.292.568	Gs. 24.620.339	Gs. 25.912.907	-----	-----

Que, la Ley N° 2459/04 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)", dispone en su Artículo 13.- "Son atribuciones y funciones del Presidente: II) aplicar sanciones a quienes infringen la presente ley y las Leyes N°s 123/91, 385/94, sus reglamentaciones y demás normas de las que el SENAVE sea autoridad de aplicación".

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 548-...

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE LA MULTA IMPUESTA A LA FIRMA **FRUTERÍA Y VERDULERÍA DOS AMIGOS S.A.**, CON RUC N° 80088206-7, POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 043/22 DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2022".

-3-

Que, por Providencia N° 963/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 683/22, del Staff de Dictaminantes de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde autorizar el pago fraccionado de la multa aplicada a la firma **FRUTERÍA Y VERDULERÍA DOS AMIGOS S.A.**, con RUC N° 80088206-7, de acuerdo a la liquidación y al plan de pago elaborado por el Departamento de Recaudaciones.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago fraccionado a favor de la firma **FRUTERÍA Y VERDULERÍA DOS AMIGOS S.A.**, con RUC N° 80088206-7, de la multa impuesta por Resolución SENAVE N° 043/22 "POR LA CUAL SE CONCLUYE EL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO A LA FIRMA **FRUTERÍA Y VERDULERÍA DOS AMIGOS S.A.**, CON RUC N° 80088206-7, POR SUPUESTAS INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)", fecha 01 de febrero del 2022, de la siguiente manera:

a) **Primera cuota: Gs. 4.472.695** (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos noventa y cinco), con fecha de vencimiento el **30 de setiembre de 2022;**

b) **Segunda cuota: Gs. 4.411.144** (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos once mil ciento cuarenta y cuatro), con fecha de vencimiento el **31 de octubre del 2022;**

c) **Tercera cuota: Gs. 4.349.593** (Guaraníes cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y tres), con fecha de vencimiento el **30 de noviembre del 2022;**

d) **Cuarta cuota: Gs. 4.288.042** (Guaraníes cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos y dos), con fecha de vencimiento el **31 de diciembre del 2022;**

e) **Quinta cuota: Gs. 4.226.492** (Guaraníes cuatro millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos noventa y dos), con fecha de vencimiento el **31 de enero del 2023;**

f) **Sexta cuota: Gs. 4.164.941** (Guaraníes cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y uno), con fecha de vencimiento el **28 de febrero del 2023.**

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° ⁵⁴⁸.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE LA MULTA IMPUESTA A LA FIRMA *FRUTERÍA Y VERDULERÍA DOS AMIGOS S.A.*, CON RUC N° 80088206-7, POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 043/22 DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2022”.

-4-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al cobro de la multa impuesta por la Resolución SENAVE N° 043/22 de fecha 01 de febrero del 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el incumplimiento de una cuota por más de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha asignada para el pago, importará, sin necesidad de intimación o notificación alguna, la automática inhabilitación del recurrente, que la multa se tendrá como no fraccionada y que el sancionado deberá abonar la totalidad del monto adeudado más los intereses devengados, conforme al Artículo 9° de la Resolución SENAVE N° 498/16 “*POR EL CUAL SE IMPLEMENTA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE MULTAS (SICM) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 136/15 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2015*”, de fecha 13 de junio del 2016.

Artículo 4°.- CONFIRMAR los demás artículos de la Resolución SENAVE N° 043/22 de fecha 01 de febrero del 2022, en todos sus términos.

Artículo 5°.- NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


RG/ct/mc/tp
Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General


ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE